Núm. 100.—Domingo. (CUARTA EPOCA.) 27 de abril de 1851.

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias escepto los domingos en que con fundamento se crea no ha de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de Pedro José Gelabert, plaza de Cort, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

Mañana.=*San Vidal mártir.*

EL SOL..... Sale...... á las 5 y 13 minutos. Pónese.. á las 6 y 47 minutos.

Palma 27 de abril.

Segun estamos informados, la banda del regimiento Isabel II, en vez de tocar en la Rambla por la mañana despues de misa de tropa, lo hará por la tarde empezando por la de hoy.

Ayer subieron en la nueva torre de la Casa consistorial, la campana que debe servir para tocar las horas en el reloj de dicha casa. Parece que al fin se concluirá la referida torre que tanto tiempo ha estaba paralizada. Damos nuestro parabien á quien corresponda.

REVISTA DE PERIODICOS.

El Balear se queja del abandono en que se encuentra el puente de la riera y charco situado al pie del baluarte de San Pedro: y manifiesta el ser necesario la nueva construccion del puente ó á lo menos su recomposicion.

Hace mencion dicho periódico, como igualmente el Diario, de las continuas incomodidades que causan los muchachos jugando por las calles, con peligro de dañar á los transeuntes con los medios de su juego como no ha mucho tiempo sucedió con un sugeto bastante conocido de esta ciudad.

Igualmente felicita á los concejáles de este ayuntamiento por las mejoras que va introduciendo en el ramo de alumbrado, sin embargo la escásez de caudales en que se halla. Añade que estando terminada la obra de embaldosar el pavimiento de verduras y conducida la cuesta y escalinata que conduce á la pescaderia, fuera de desear se emprendiese la construccion de la acera del teatro.

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

La direccion general de contribuciones directas con fecha 31 de enero último, me dice lo siguiente:

Hipotecas.=Circular.=Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta direccion con fecha 6 del actual la real órden siguiente:

Aunque por la real órden de 11 de abril del año de 1848, espedida por el ministerio de Gracia y Justicia é inserta en la Gaceta del 12 del propio mes, se declaró la observancia de la Pragmática-sancion de 1768, y dejó sin efecto la real órden de 24 de agosto de 1842, que señaló lo restante del mismo año como último término improrogable para la toma de razon de los documentos otorgados con anterioridad á la citada Pragmática; como no se hizo mérito alguno de los instrumentos otorgados, ya antes ó ya con posterioridad al real decreto de 31 de diciembre de 1829, que estableció el antiguo medio por ciento de hipotecas, de aqui las diferentes reclamaciones que se han deducido, entre otras, la de varios pueblos del partido de Liria, provincia de Valencia, en solicitud de que se admitan al registro con relevacion de multa tales documentos antiguos, y esto prueba que deben ser muchos los que se encuentran en el mismo caso. Deseosa S. M. la Reina de poner término á estas reclamaciones, y de que se regularice el registro hipotecario; considerando que los documentos de que se trata no se habrán presentado por sus respectivos interesados, á causa en unos por ignorancia ó por descuido de los antecesores poseedores de aquéllos documentos; en muchos porque se lo impidieran los trastornos de la guerra civil, y en otros porque temieran la aplicacion de las multas en que incurrieran, se ha servido S. M. disponer que, con relevacion de las multas que á la presente fecha no se hubiesen satisfecho, se admitan á la toma de razon todos los documentos anteriores al establecimiento del actual sistema hipotecario, entendiéndose dicha toma de razon sin perjuicio de tercero, y la concesion de la presente gracia siempre que dentro del fatal é improrogable término de cuatro meses que se fija, se presenten los interesados á registrar sus documentos ó títulos y pagar los derechos que á favor de la Hacienda pública se hallasen establecidos en la fecha de las adquisiciones y demas actos que los adeudasen; en la inteligencia de que trascurrido aquel plazo sin haberlo verificado se procederá á la investigacion y descubrimiento de las ocultaciones, y á aplicar rigorosa é irremisiblemente, sin admitir escusa de ninguna clase, todas las penas que estan marcadas por las disposiciones vigentes sobre defraudacion de los intereses públicos. De real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial para que tenga el debido cumplimiento á cuyo fin encargo á los ayuntamientos que procuren bajo su responsabilidad el que llegue á noticia de todos los interesados, á fin de que en su caso no puedan alegar ignorancia si dejasen de utilizar en el plazo prefijado los beneficios concedidos por la preinserta real órden. Palma 7 de abril de 1851.=José Manso.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA

DEL TERCIO Y PROVINCIA DE MALLORCA.

El Escmo. Sr. comandante general del departamento de Cartagena en 4 del corriente me dijo lo siguiente:

«Escmo. Sr. Director general de la Armada en 4 del mes último me dijo lo siguiente:

«Escmo. Sr.=El Escmo. Sr. ministro de Marina, en 26 de febrero próximo pasado me dice lo que sigue.=Escmo. Sr.=He dado cuenta á la Reina nuestra señora del oficio de V. E. de 16 de agosto último número 950, y de la propuesta que acompaña formada por el mayor general de la Armada con el objeto de organizar definitivamente la clase de pilotos particulares, ya en órden á los estudios que deben practicar, ya en el sistema de sus exámenes y ya en fin para evitar el que eludan el presentarse en las convocatorias á quintas, y enterada S. M. ha tenido á bien resolver: 1º Que en cuanto á la amplitud que se propone para la instruccion teórica de los pilotos mercantes, ya está determinado en el real decreto de organizacion de las escuelas náuticas espedido por el ministerio de instruccion y obras públicas, con muy cortas diferencias que no son esenciales y por consiguiente nada hay que disponer en el particular: 2º Que sabido con la exactitud que fuere dable el número de buques mercantes que existan desde 80 toneladas inclusive para arriba, y duplicado este se obtendrá el de pilotos puramente necesario para ellos, al cual se agregará una mitad mas de él y la suma de ámbas partidas dará los pilotos de número de las tres clases de que ha de constar en lo sucesivo el escalafon que ha de formarse: 3º Que estos pilotos, que se denominarán de número, serán los únicos que se inscriban en las listas de su clase, pudiendo ejercer la profesion mientras no se dediquen á alguna otra que desdiga de la suya: 4º Que sin restriccion alguna podrán estudiar y examinarse de terceros pilotos todos aquellos que lo deseen; pero si el número de estos estuviera completo, se les espedirá el nombramiento de supernumerario con plena facultad de ejercer su profesion, y permanecerán inscritos ó se inscribirán en la lista de marineros hábiles, y como tales se les incluirá en el tur de campaña, hasta tanto que entrando en número por su antiguedad de pilotos; pasen á la lista de ellos: 5º Que para que los exámenes sean una verdad y evitar los abusos que pueda haber en esta materia, deberán verificarse el de los terceros pilotos precisamente en la capital de su departamento componiéndose la junta examinadora del segundo gefe del mismo, como presidente, y en su defecto de comandante del tercio de la capital del propio departamento, y para vocales, de dos capitanes de fragata, tenientes de navio de la armada: que estos exámenes han de ser públicos; y que para que los oficiales examinadores reunan á una teórica luminosa, la práctica ilustrada que demanda tal cometido á fin de que en ningun caso puedan ser falsificados tan solemnes actos procuren el capitan y comandantes generales de los departamentos el mayor acierto en la eleccion por los medios que su perspicacia le sugiera: 6º Que el exámen para los demas pilotos se haga en la capital del departamento de Cádiz, para una junta como la que espresa el artículo anterior á la que se agregaran dos profesores de matemáticas del colegio naval militar que hayan navegado, siendo requisito indispensable en todo exámen la presentacion por el examinado de libros, instrumentos y cartas que estén en armonia con la profesion. 7º Que las actas de exámenes firmadas por todos los miembros de la junta examinadora, anotándose ellas á mas de la parte facultativa la que crean ser conducente para el acierto en la resolucion, serán remitidas al director general de la Armada por los trámites de ordenanza cuyo gefe si lo halla justa, espedirá el correspondiente titulo: 8º Que los exámenes tendrán lugar todos los años en los meses de marzo y setiembre, y en los dias que anticipadamente prefije el gefe de cada departamento, anunciándose en la Gaceta, para cuya época procurarán tener reunidos los individuos de la junta examinadora: 9º Que este sistema no tendrá efecto retroactivo: 10. Que no podrán ser llamados á convocatorias otros que los terceros pi-

lotos que se hallan matriculados en las escuelas náuticas despues de publicadas estas disposiciones; y 11. Que se lleve á dicho efecto sin consideracion de ninguna especie y bajo la mas estrecha responsabilidad de los gefes de matrículas, lo resuelto por S. M. en 3 de febrero de 1847, acerca de arreglar las clases de segundos y terceros pilotos particulares, recogiendo los títulos á los que hubiesen cumplido seis años sin navegar y estubiesen notoriamente ejercitados en otras profesiones ó industrias. Digolo á V. E. de Real órden para su conocimiento, circulacion en la Armada y demas fines consiguientes.=Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se espresan.»

Y lo traslado á V. S. para su inteligencia, circulacion en ese tercio de su mando y efectos que se previenen; en cuyo cumplimiento pasará á mis manos con la brevedad posible, los particulares que correspondan.

Dios guarde á V. S. muchos años Cartagena 4 de abril de 1851.—José Ruiz de Apodaca.—Señor comandante de Marina del tercio naval de Mallorca.

Lo que he dispuesto publicar por medio de los periódicos de esta capital para que llegue á noticia de quienes corresponda. Palma 23 de abril de 1851.—Tomas Cerviño.

CORREO DE HOY.

La Gaceta y demas periódicos de Madrid, alcanzan hasta 23 del corriente y en la primera se leen las siguientes.

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real órden nombrando gobernador de la provincia de Oviedo á D. Diego Miguel Vereterra, marques de Gastañaga senador del reino.

Real decreto disponiendo que el recargo para gastos de cobranza, conduccion y entrega en las cajas del tesoro se reduzca al 3 por ciento, empezando desde 1º de julio próximo venidero.

Real decreto mandando cese de exigirse el 2 por ciento para fondo supletorio en la contribucion territorial y que las cantidades que por este concepto se hubiesen de repartir, lo serán en el último mes de cada año, limitándolas tan solo á las partidas que hubiere fallidas.

Real decreto declarando cesante á D. Joaquin Lopez Vazquez, gobernador de la provincia de Murcia y nombrando para este cargo á D. Martin Foronda y Viedma, gefe político que ha sido.

Real órden mandando que en lo sucesivo no dupliquen las autoridades y oficinas la correspondencia que se dirija á Ultramar.

Real órden suprimiendo la plaza de comisario interventor dotado con 30,000 rs. de la comision de Hacienda de España, en Paris.

ESPAÑA.

MADRID 17 de abril.

En la reunion que tuvo anoche el comité electoral progresista, parece se resolvió saliesen comisionados para todas las provincias. A Cataluña parece marchan los señores Domenech, Madoz, Puig y Asquerino. Parece que el partido progresista se lisonjea con sacar gran número de diputados en las provincias catalanas. Se nos asegura que el señor Cortina se muestra menos dispuesto á entrar en la lid electoral. Por el contrario el señor Olózaga, se presenta en Logroño, en Albacete y en Madrid.

Parece que la junta directiva de elecciones del partido progresista ha resuelto elevar á S. M. una esposicion suscrita por peticion que la ley fundamental concedió á los españoles, pidiendo á la reina se digne levantar el estado de sitio que pesa sobre el Principado y parte del Maestrazgo, por ser incompatible con el ejercicio del derecho electoral.

Ayer parece que todas las direcciones de hacienda estuvieron ocupadas en dirigir circulares electorales á sus subordinados en las provincias. (Nacion.)

Candidatura progresista para los distritos de la provincia de Logroño.

Distrito de Logroño.

Señor don Ignacio Gurrea, ayudante del Escmo. Sr. Duque de la Victoria.

La Calzada.

Señor don José Allende Salazar, ayudante del Escmo. Sr. Duque de la Victoria.

Arnedo.

Señor don Salustiano Olózaga.

Nagera.

Señor don José Maria Orense.

Sin embargo de lo que cuentan algunos periódicos de hoy sobre la próxima venida del duque de la Victoria á Madrid y de lo que nosotros mismos hemos afirmado, podemos asegurar hoy, apoyados en informes respetables, que el duque de la Victoria, aprobando como aprueba los pasos que está dando para su union el partido progresista, y hallándose dispuesto como se halla á trabajar cuando sea dable en favor de esa misma union y del triunfo del partido progresista, está igualmente resuelto á no abandonar su modesta resistencia de Logroño, sino en el caso de que sea llamado por S. M. la reina.

El comité central progresista de elecciones trabaja cada dia con mejor ahinco.

Durante la mañana y la tarde se reunen las comisiones de provincia y se ocupan en dirigirse á sus correligionarios prestándoles el valor y la confianza de que tanto necesitan.

Por las noches se reunen diariamente en la casa y bajo la presidencia del señor don Alvaro Gomez Becerra los individuos que forman el comité central y uno de sus primeros actos ha sido pedir á todas las provincias y distritos electorales de España las listas que sirvieron en la eleccion, exigiendo de las juntas de distrito què remitan listas por separado de los individuos á quienes injustamente se llama electores y á los que siéndolo se les ha privado de este título: á ambas listas deben acompañar los documentos justificativos.

Tambien el comité central del partido progresista, escitado por las reclamaciones del jóven poeta don Eduardo Asquerino, que para ello, llegó ayer en posta de Barcelona, ha decidido hacer suyos los deseos de los catalanes y valencianos, y nombrar una comision que se presente al señor ministro de la Guerra y le pida que al menos, por el tiempo que duren las elecciones, se levante el estado de sitio que se encuentra Cataluña y el Maeztrazgo. La esposicion que con este motivo se dirige á S. M. irá firmada por todos los individuos del comité.

La coincidencia particular de que al mismo tiempo que celebraban aquí los progresistas su junta magna electoral, se celebraba otra en Logroño, residencia habitual del duque de la Victoria donde se proclamaban los mismos principios de aquí, de amor al trono y de union de todas las fracciones del partido progresista, y donde se presentaban como candidatos á dos ayudantes del duque de la Victoria, al demócrata señor Orense y al coalicionista señ r Olózaga ha venido á dar fuerza á un rumor hasta ahora poco acreditado. Dicen que lo que ahora está pasando es efecto de un plan del señor Olózaga y del duque de la Victoria para acercar su partido al trono, y que la celebracion de la junta de Logroño, á la vista de Espartero, ha sido un medio indirecto de mostrar á sus correligionarios, que el duque aprueba la reconciliacion de todas las fracciones liberales, si quiera está decidido á no abandonar su residencia actual, como no sea llamado por la reina. (Barcelonés.)

Idem 18.

Ocupándose El Heraldo de la nueva insurreccion portuguesa, recuerda con placer la famosa intervencion de 1847, y casi está á punto de pedir una nueva invasion por nuestras tropas en el reino vecino, creyendo sin duda que este seria un escelente pretesto para que sus hombres vuelvan al poder, y para que desenvaine su espada vencedora el héroe de Ardoz. Le va cogiendo El Heraldo tanto apego á las insurrecciones y pronunciamientos, que no puede vivir sin ellas un momento. (El Sueco.)

Idem 19.

La junta directiva de elecciones del partido progresista ha acordado dirigir á S. M. esta esposicion:

SEÑORA:

Próximo el pais á hacer uso del sagrado derecho de eleccion de sus diputados á cortes y declarados aun en estado de sitio el Principado de Cataluña y el Maestrazgo; los que suscriben; fiel espresion de los deseos de aquellas provincias, tienen la honra de dirigirse á V. M. con el debido respeto:

Cuando aquellos pueblos con el resto de España disfrutan de una completa paz, no hay pretesto siquiera que justifique su estado escepcional. Dispuesto el gobierno de V. M. á conceder todas las garantias compatibles con el órden, y no pudiendo existir verdadera libertad en unas provincias sujetas al temor que inspiran las comisiones militares, como se ha reconocido en circunstancias análogas á las actuales en que se ha levantado el estado de sitio aunque de un modo incompleto

A V. M. rendidamente suplican se sirva mandar que se levante el estado escepcional en que se encuentra el principado de Cataluña y el Maestrazgo, dignos por tantos títulos de la consideracion y aprecio de V. M. cuya importante vida guarde Dios muchos años. Madrid 18 de abril de 1851.—A L. R. P. de V. M.—Alvaro Gomez, —Salustiano Olózaga.—Francisco Lujan.—Juan Bautista Alonso.—Pedro Gomez de la Serna.—Pascual Madoz.—Rafael Almonací y Mora.—Evaristo San Miguel.—Fernando Corradi.—José Ordax Avecilla.—Pedro Lopez Grado.—Domingo Pinilla.—José de Galvez Cañero.—Domingo Velo.—Manuel Guijarro.—José Rua Figueroa.—Patricio de la Escosura.—Manuel Cantero.—Benito Alejo Gamindez.—Miguel G. Camba.—Augusto Ulloa.—Eusebio Asquerino.—Luis Sagasti. (Nacion.)

NOTICIAS DE PORTUGAL.

Ayer no recibimos periódicos del reino lusitano: las noticias que vamos á trascribir las debemos á nuestro corresponsal, cuya carta es la siguiente:

LISBOA 14 de abril.

Incluyo á vds. una hoja del periódico La Revolucion de Setiembre, que no es mas que una reproduccion de cuanto el sábado decian los demas diarios, y de un suplemento oficial del domingo: todas las noticias que dichos periódicos contienen merecen confirmacion.

Dícese que el mariscal Saldanha ha escrito al duque de Terceira, manifestándole que su movimiento iba á ser generalmente secundado, teniendo únicamente por objeto la disolucion del ministerio *oprobio del pais y fatal al trono y á las instituciones*; que apelaba á la influencia del duque de Terceira; que Saldanha estaba resuelto á no envainar la espada hasta haberlo conseguido, y finalmente, que hacia á Terceira responsable de las desgracias que pudieran ocurrir.

Igualmente se asegura que se han recibido cartas de Jimenez, ayudante de Saldanha, manifestando el entusiasmo con que los cazadores del 5º lo recibieron á su entrada de Leiria.

Tambien se dice que Coimbra se ha pronunciado; formando los estudiantes un batallon de 600 plazas. Que el 14 de infanteria habia hecho lo mismo en Viseo. Que los cazadores del 1º habian cruzado el Tajo por Abrantes, encaminandose á Coimbra para reunirse con Saldanha. Todas estas noticias las he recibido de personas de crédito, y que supongo bien informadas; sin embargo, no me consta su evidencia.

Hoy se ha dicho que el rey iba á emprender un movimiento sobre Coimbra. Los setembristas

setembristas se mantienen frios espectadores de esta lucha; mas nadie sabe lo que ocurrará si se prolonga este estado tan anómalo.

Lisboa está en perpétua calma. El gobierno se muestra ahora mas tolerante que nunca. Todo el mundo habla en cafés y por las calles lo que quiere, y á nadie se dice una palabra. Inmediatos á los cuerpos de guardia se han fijado los siguientes pasquines.

Viva la reina.
Viva la carta.
Abajo el ministerio.

La gente que transitaba por la calle los leia, y nadie los ha arrancado.

Ya es tarde y no ha llegado el correo de España, que acostumbraba á entrar por la mañana: este retraso será debido á las lluvias de la noche pasada.

Prevengo á vds. que si algun correo dejo de escribir, será por falta de noticias, ó porque estas sean muy insignificantes.

Se sabe de un modo indudable que el duque de Valencia y el señor Donoso Cortés, marques de Valdegamas, han tenido esplicaciones en Paris de cuyas resultas ambos personajes han hecho las amistades. Los oposicionistas dan á esta reconciliacion gran importancia, creyéndola hija de planes altísimos que tiendan á la reconciliacion de todo el partido moderado; pero la noticia no debe ser desagradable al ministerio, supuesto que El Popular que vive al amparo del mismo la dá en tono festivo y casi zumbon para sus contrarios.

La Nacion, periódico progresista y de indudables relaciones con los amigos mas íntimos del general Espartero, desmiente hoy que aquel piense venir por ahora á Madrid. Segun el mismo periódico los progresistas piensan tomar parte en la lucha electoral en Valencia, Murcia, Sevilla, Burgos, Palencia y la Coruña.

Las únicas noticias interesantes que trae El Clamor se refieren á la lucha electoral. Segun él en todas las provincias de España se ha respondido unánimamente al llamamiento de la junta general de progresistas verificada en Madrid y ya se disponen á la lucha en Oviedo, Almeria, Castellon, Zaragoza, Barcelona, Logroño, Valencia, Ferrol, Huesca, Valladolid, Talavera y Murcia.

Se dá por seguro que las pequeñas dificultades que han existido entre el ministerio y algun hombre notable de los conservadores, hijas de la necesidad en que estada el gobierno de no abandonar á algunos de los diputados que le han sido fieles hasta el último instante en el pasado Congreso, y del deseo de los conservadores de ser elegigos por sus distritos naturales han sido vencidas en parte y las que existen aun no impiden el que el ministerio se halle en la mejor armonia con los conservadores. (Barcelones.)

Idem 20.

Podemos ya dar algunas noticias sobre candidatos progresistas. El señor Escosura se presenta en Zaragoza; el señor Cantero en Osuna; el señor Mendizabal, en Madrid y algun otro distrito; el señor Olózaga, en Logroño y Albacete; el señor Corradi, en Nules; el señor Sagasti, en su antiguo distrito; el señor Galvez Cañero, en Ronda; los señores Madoz y Domenech, en Cataluña; el señor Sanchez Silva, en Utrera; el señor Lujan, en Madrid y Sevilla; el señor Gomez de la Serna, en la provincia de Soria y en Orense; el señor Asquerino, en Cataluña; el marques de Albaida, en varios distritos de Castilla; el señor Gomez Sancho, en Málaga; los señores Ceriola y Safont, en Lérida; al señor Muchacha, en Cádiz; el señor Lopez Grado, en el Puerto de Santa María; en señor San Miguel, en Zaragoza, Madrid y Asturias; el señor Calatrava, en Córdoba, y el señor Huelves en Toledo.

Del señor Cortina no sabemos hasta ahora haya hecho gestiones para presentar en parte alguna.

El partido progresista se lisonjea por traer sesenta diputados á las próximas cortes. El gobierno cree que no vendrán mas de cuarenta.

Leemos en El Orden de Paris del 14 de abril lo siguiente:

«Todavia no se ha decidido quien ha de ser el sucesor del señor Negrete.

«Aun dura la agitacion causada por la disolucion de las cortes. El partido del general Narvaez no ha desistido de sus proyectos.

En Paris se hacen singulares apreciaciones de todos estos hechos. La Asamblea Nacional, entre otros periódicos, hace una apologia del duque de Valencia, que merece ser trascrita. Este periódico afirma que en los tiempos en que mandaba el general Narvaez no habia oposiciones audaces, lo cual es cierto, y que ahora una oposicion audaz ha obligado al ministerio á disolver las cortes, lo cual es tan cierto como lo anterior.

«Pero lo que parece que ignora la Asamblea Nacional, y está al alcance de todos, es que esa oposicion audaz y turbulenta que ha obligado al ministério español á que disuelva las cortes, ha surgido de las filas de los partidarios del general Narvaez. De lo cual es preciso deducir que dichos partidarios del general no pertenecen al partido moderado sino mientras el poder les pertenece á ellos, y que se convierten en facciosos en el momento en que este se escapa de entre sus manos, lo cual significa, en suma, que no son moderados, sino hombres á quienes mueven únicamente los instintos de la ambicion personal, y cuenta que no somos solamente nosotros quíenes afirmamos esto, sino que mas bien lo deducimos de las premisas sentadas por la Asamblea Nacional.

Tenemos entendido, dice un diario progresista, que el señor ministro de Gracia y Justicia se halla decidido á llevar á cumplido efecto la real órden por que se prohibe á los jueces y promotores la intervencion directa ó indirecta en las elecciones, comprendiéndose en esta última el comportamiento que pueden observar los dependientes de los juzgados, y con especialidad los escribanos. En la pasada contienda electoral para diputados á cortes, hubo algunos que se valieron del nombre de los jueces y de la influencia que su posicion les daba en la administracion de justicia, para cohibir la libertad de los electores.

Basta por hoy esta indicacion. Si fuese preciso, y la conducta de estos funcionarios lo exigiese, citaremos hasta nombres propios.

(Barcelones.)

Idem 21.

Por acuerdo de la junta general de electores progresistas, celebrada el 13 en el teatro del Circo, los individuos que formaban la mesa presidencial de aquella reunion quedaron encargados de poner en conocimiento del ilustre Duque de la Victoria la resolucion de la junta, nombrándole PRESIDENTE HONORARIO del comité progresista de elecciones. Cumpliendo aquellos señores su encargo, estendieron y remitieron á Logroño la siguiente comunicacion:

Escmo. Sr. Duque de la Victoria:

Habiendo celebrado una numerosa reunion en la mañana del 13 del actual los electores progresistas de Madrid y los de provincias residentes en la córte, se acordó por unanimidad en ella y enmedio de las mas unánimes y espontáneas demostraciones de júbilo y entusiasmo, elegir á V. E. *Presidente honorario* de la junta directiva electoral de España. Todos cuantos ciudadanos concurrieron á este solemne acto, que indudablemente formará época en la historia de nuestro partido, acreditaron, ya con su voz ya con su voto, que en el nombre de V. E. están simbolizadas las glorias de la causa de la libertad de la Península y las esperanzas de los que no temen la destruccion del trono constitucional de doña Isabel II, mientras existan la espada vencedora de Luchana y la union íntima y estrecha entre los que se vanaglorian con el honroso dictado de progresistas.

Cábenos la inmensa satisfaccion de comunicar á V. E. la resolucion de los electores progresistas de Madrid, resolucion que indudablemente merecerá el asentimiento y el aplauso del resto de los españoles afiliados á nuestra bandera.

No dudamos que V. E., reconociendo el sentimiento patriótico y el interes político que han inspirado este nombramiento, lo aceptará gustoso como un galardon de sus relevantes servicios, como un homenaje á sus acrisoladas virtudes, como una necesidad en fin de que la respetable persona de V. E. sea en todos tiempos la egida bajo la cual nos cobijemos todos cuantos le consideramos como gefe y dignísimo caudillo de la comunion progresista constitucional de España.

Madrid 15 de abril de 1851.

Pascual Madoz, presidente.—José Galvez Cañero.—José Rua Figueroa.—Augusto Ulloa, secretarios.

El ilustre Duque de la Victoria, en vista de esta carta, ha dirigido á la junta la siguiente contestacion, que no dudamos leerán con entusiasmo todos los progresistas de España, para quienes las palabras del ínclito pacificador han sido siempre escuchadas con tan grande interés y aprecio. Dice así.

Señores de la junta directiva de elecciones del partido progresista:

El acto grandioso en que el partido progresista ha dado tan magnífico espectáculo á la nacion, ha llenado mi corazon de gozo. El pensamiento que allí se desarrolló era mi pensamiento; los deseos que allí se manifestaron eran mis aspiraciones. Muchos años hace que no he tenido un dia tan feliz como el en que recibí tan grata noticia.

Los que han leido en mi corazon, saben perfectamente que en todos los actos de mi vida, ha sido mi norte hermanar la conservacion y el esplendor del trono constitucional de la Reina con la libertad y ventura del pueblo. ¿Cómo, pues, no estaré yo conforme con el manifiesto que la junta progresista ha dirigido á los electores? Sepan todos mi completa adhesion á los principios que tan cumplidamente ha desenvuelto.

Acepto con orgullo la honra que se me ha hecho, nombrándome presidente de esa junta, y que siempre seré el primero á defender los grandes principios que han servido de norma al partido progresista, y que yo creo son los únicos que pueden hacer la felicidad de la nacion.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Logroño 18 de abril de 1851.

EL DUQUE DE LA VICTORIA.

La reconciliacion del duque de Valencia y del marques de Valdegamas en Paris, á la que la oposicion ha querido dar un gran significado, atendiendo á la intimidad del marques con la casa de un elevado personage, no pasa por ahora de ser un hecho aislado y personal. En la opinion de los amigos del ministerio la reconciliacion se ha reducido á que el duque de Valencia ha visitado á nuestro embajador en Paris y que este en la visita que devolvió al duque, le manifestó que no porque sirviera á un gobierno que habia sucedido al del general Narvaez, debia dudarse de su adhesion á los principios del partido moderado; con lo que el duque y el marques se separaron satisfechos uno de otro. (Barcelones.)

Idem 22.

Los negocios electorales absorven la atencion general y en este sentido no podemos menos de darles la preferencia.

El domingo y lúnes, celebraron los progresistas de Madrid reuniones parciales de distrito y en ellas se eligieron como candidatos de los de las Vistillas, Lavapies y Maravillas los señores Sagasti, director de La Nacion, el general San Miguel y don Juan Alvarez Mendizabal. Los demas distritos no han designado todavia candidatos. Por lo que se sospecha, apesar de estos preparativos, en Madrid deben triunfar los candidatos ministeriales.

La misma noche del domingo se reunieron los

demócratas designados para formar el comité central de elecciones y acordaron: 1.º nombrar vicepresidentes á los señores Rivero y Riego: 2.º elegir tres comisiones una llamada de correspondencia, otra para que marchara de acuerdo en asuntos electorales en los progresistas y la última para que redactara el manifiesto que han de dar á la Nacion; y 3.º reunirse el lúnes y mártes para discutir dicho manifiesto.

De trabajos del partido moderado en Madrid se habla poco ó nada, despues que fracasaron los proyectos de los oposicionistas que aspiraban á formar pequeños comités que luego produjeran uno central de oposicion. Los candidatos del actual ministerio en Madrid son los mismos del anterior gabinete á escepcion del señor conde de Almodovar.

El gobierno apoya la reeleccion de los diputados valencianos. (Barcelonés.)

Fondos públicos.

BOLSA DE MADRID

del 22 de abril de 1851.

Tres p% á 35 3/4 d.
Dichos de participes legos convertidos à 25.
Cuatro p% á 13 1/4 p.
Cinco p% à 15 3/4 d.
Inscrips. del 4 y 5 partícipes legos á 15 p.
Deuda negociable al 5 p% á 9 p.
Vales no consolidados á 7 3/4 d.
Cupones no capitalizados á 8 1/4 p.
Deuda sin interés á 6 5/8 p.
Laminas provisionales à 6 7/16 p.
Billetes del empréstito de 100 millones de 1848 cobrado el cuarto plazo 98 d.
Acciones del banco de San Fernando á 105 d.
Despues de la Bolsa á las tres. Tres p% 35 3/4 d. 35 7/8 p.
El 5 p% á 15 3/4 d. 15 7/8 p. cupon corriente. Dichos con los tres cupones vencidos á 17 1/4 p.
Deuda á 6 5/8 d.
Cupones á 8 1/4 d. (Barcelones.)

Precios corrientes en el dia de ayer.

EFECTOS.	L.	S.	D.		L.	S.	D.
Almendron	17	5		á			
Aceite cuartan	1	7	6	á	1	11	
Algarrobas, quintal	1			á	1	1	
Carbon de encina, arroba		4	4	á		5	4
Cebada *(ordio)* barcilla		11		á			
Lana en vellones, quintal				á			
Idem de lino, idem				à			
Leña, idem		4	6	á		6	
Paja, idem		8	6	á		10	
Queso, idem	8			á	9		
Trigo barcilla *en la cuartera*		15	8	á		16	4
Idem idem *en el muelle*		15	4	á		16	
Xexa, idem		19		á			
Mercado							
Habas, almud		2	8	á		3	
Aceitunas verdes, idem				á			
Idem negras, idem				á			
Frijoles, idem		4	4	á			
Garbanzos, idem		3	8	á			
Guijas, idem		3		á			
Judias blancas, idem		5		á			
Higos pasos libra			6	à		1	4

ESTRACTO de los precios corrientes por mayor en la plaza de Barcelona del dia 25 de abril del año 1851 que da la Junta de gobierno del colegio de corredores reales de cambio de la misma, con sujecion á lo mandado en el artículo 2.º de la Real órden de 18 de febrero del año 1847.

NOTA. Las varias iniciales de la columna de observaciones indican A abundante; E escaso; P pedido; C calma; F falta; N nominal; S subida; B baja.

	PESOS Y MEDIDAS DE CASTILLA.		PESOS Y MEDIDAS DE BARCELONA.			
	Precio en reales vellon y centesimos.	P. ó M.	Monedas.	Precio.	P. ó M.	Observaciones.
ACEITE de Tortosa lampante (en la playa sin derecho)	44,80 á 45,20	Arr.	Sueldos	28 á 28 1/4	Cl.	P.
de Andalucia añejo	, á ,			á		
ALGODON de Nueva-Orleans	324,11 á ,	Ql.	Pes. de	19 3/4 á	Ql.	
de Charleston	311,80 á 315,91		28 sl.	19 á 19 1/4		
ALMENDRA de Esperanza	311,59 á 323,35		Libras.	26 1/2 á 27 1/2		
de Mallorca	275,38 á 279,26			23 1/4 á 23 3/4		
ANIS de Alicante	, á ,		Duros.	á		
ARROZ de Valencia 1.ª	77,71 á 82,29		Pesetas	17 á 18		C.
id. de 2.ª	73,14 á 77,71			16 á 17		
AZUCAR de la Habana blanco	149,92 á 159,74		Libras.	12 3/4 á 13 1/2		C.
de id. ½ y ½ S. C.	142,57 á 148,45			12 1/8 á 12 5/8		
de id. quebrado	135,22 á 136,68			11 1/2 á 11 3/4		
de Cuba blanco	146,98 á 156,86			12 1/1 á 13 1/4		
de id. quebrado	129,34 á 135,22			11 1/4 á 11 1/2		
de Trinidad surtido	141,10 á 146,98			12 á 12 1/2		
BACALAO de Noruega fresco	104,29 á 109,89		Duros.	4 3/4 á 5		Con rebaja de 20 p. à 2 ds. mens.
de Islandia fresco	115,38 á ,			5 1/4 á		
de Terranova	, á ,			á		
BECERRILLOS de Hamburgo sin cabeza ni garras	659,34 á 681,52			30 á 31		
CACAO de Caracas	6,25 á 5,94	Lib.	Sueldos	10 1/4 á 9 3/4	Lib.	
Carupano	5,09 á 5,18			8 1/4 á 8 1/2		
Trinidad	3,20 á 3,05			5 1/4 á 5		
Guayaquil	2,59 á 2,49			4 1/4 á 4 1/12		
CAFÉ de Habana	241,76 á 252,75	Ql.	Duros.	11 á 11 1/2	Ql.	C.
Puerto-Rico	252,75 á 263,74			11 1/2 á 12		
CANELA de Holanda 1.ª	28,58 á 30,86	Lib.	Pesetas	6 1/4 á 6 3/4	Lib.	
CÁÑAMO de Bolonia	208,79 á 241,76	Ql.	Duros.	9 1/2 á 11	Ql.	S.
de Ancona	175,82 á 197,80			8 á 9		
id. de la Vega de Granada	, á ,			á		
CERA blanca de Habana	791,21 á 855,16			36 á 38		E.
id. amarilla id.	659,34 á 681,52			30 á 31		
de Valencia	7,31 á ,	Lib.	Sueldos	12 á	Lib.	
COCHINILLA de Canarias	16,57 á ,		Reales.	14 1/2 á		
CUEROS al pelo de Buenos-Aires, peso 18 à 25 l.	312,60 á 319,48	Ql.	Libras.	26 1/2 á 27	Ql.	S.
de 27 á lib.	381,20 á ,			24 á		
de Cuba S. C. y peso	, á ,			á		
de Puerto-Rico id.	282,20 á ,			24 á		
TRIGO de Sevilla mezclilla	40,90 á 43,22	Fan.	Pesetas	13 1/4 á 14	Ca.	
de idem fuerte	49,40 á 52,48			16 á 17		
de Alicante candeal	43,22 á ,			14 á		
de idem xexa	41,67 á ,			13 1/2 á		
CEBADAS	24,70 á 25,47			8 á 8 1/4		C.
MAIZ	30,87 á 32,41			10 1/4 á 10 1/2		
HABICHUELAS	49,40 á 67,92			16 á 22		
GARBANZOS de Andalucia S. C.	55,57 á 74,10			18 á 24		
HABAS	32,41 á 33,96			10 1/2 á 11		
HABONES	32,41 á ,			10 1/2 á		
HARINA 1.ª de Santander superior	67,03 á 68,13	Ql.		15 1/4 á 15 1/2	Ql.	A.
idem 1.ª corriente	63,73 á 64,83			14 1/2 á 14 3/4		
de idem 2.ª	59,34 á 63,73			13 1/2 á 14 1/2		
de idem 3.ª	50,55 á 54,95			11 1/2 á 12 1/2		
de Valencia	, á ,			á		
con salvado	, á ,			á		
QUESO de Holanda	340,57 á ,		Duros.	15 1/2 á		
SEDAS hilandero de Valencia	86,86 á 89,15	Lib.	Pesetas	19 á 19 1/2	Lib.	C.
AGUARDIENTES PUESTOS A BORDO.						
Holanda 19 y 1/2	900 á 920	Pip.	Duros.	45 á 46	Pip.	S.
refinado 25.°	1080 á	de		54 á		
espíritus 33 1/2°	1500 á	32@		75 á		
idem 35.°	1540 á 1560			77 á 78		
anisado sencillo 17.°	840 á			42 á		
doble 19 1/2°	1020 á			51 á		
idem 30.°	1600 á			80 á		
espíritus 35.° Jerezana	1620 á			81 á 82		
refinado 27 1/2 barriles indianos	205 á	de		10 1/4 á 10 1/2	Bar.	
anisado doble 19, garrafones de 1 arroba	á	34@	Rs. vn	á	Gar.	
Holanda 19°	á			á		
VINO tinto de Villanueva para América	480 á 500	de	Duros.	24 á 25	Pip.	S.
del Vendrell para América	460 á	32@		23 á		
idem para Cádiz	400 á			20 á		
para Montevideo y Buenos-Aires	460 á 480			25 á 24		

PAQUETE DE VAPOR

EL BARCELONES,
su capitan don Gabriel Medinas.

A las 9 y 1/2 de la mañana de hoy ha llegado dicho buque á este puerto sin la menor novedad con la correspondencia del servicio nacional y público y 36 pasageros.

Saldrá de este puerto para el de Barcelona con la correspondencia del servicio nacional y público el miércoles 30 de los corrientes à la una de la tarde; admite carga y pasageros. Se despacha en la calle de Sto. Domingo número 1.°, entresuelo.

TEATRO

Funcion para esta noche.

12.ª QUINCENA. 6.ª FUNCION.

Se pondrà en escena el drama en 5 actos que tan buenos recuerdos ha dejado en este pùblico, titulado

EL ARTE DE CONSPIRAR (*),

dirigido por el señor Valero y en el que toman parte todos los principales actores de la compañía.

Finalizando con el baile español titulado *La Perla del Perche* por la pareja Tenorio y Gispert.

NOTA. En celebridad de los cumpleaños de la reina madre doña Maria Cristina de Borbon el teatro estará iluminado.

A las ocho. Entrada 3 rs.

(*) *Se halla de venta en esta imprenta.*

Funcion para mañana.

12.ª QUINCENA. 7.ª FUNCION.

Variada funcion de canto, verso y baile.

PROGRAMA.

1.° Sinfonia á completa orquesta.
2.° Fantasía al violin compuesta por el señor de Giorgis y ejecutada por el mismo.
3.° Duo de Roberto Dewreux por la señora de Franco y el señor Irfre en escena y con trajes.
4.° La divertida pieza nueva en este teatro titulada,

UN PUNTA PIE Y UN RETRATO.

SEGUNDA PARTE.

1.° Sinfonia en completa orquesta.
2.° Bonanza de Maria de Rohan por el señor Irfré.
3.° Cavatina de Due Foscari por la señora de Franco.
4.° Se bailaràn los pasos; las Mollares de Sevilla y la perla del Perchè.
5.° Aria de Roberto Dewreux por el señor Irfre, en escena con trajes.

Lo demàs que se pueda arreglar se anunciará en los carteles.

Nota. Deseosa la empresa de complacer á los señores abonados ha dispuesto que dicha funcion entre en número de la quincena.

Hoy conforme se tenia anunciado se ha celebrado la reunion progresista, y por unanimidad se proclamó candidato á Don José Miguel Trias: de esta reunion y su secion notable por mas de un concepto daremos conocimiento en el dia de mañana.

PALMA:
IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,
editor responsable.